

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00165

Previo a dar trámite a las solicitudes elevadas por la parte demandada (archivos 18, 22, 25 y 28), deberá aportarse mandato cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es, el envío del poder conferido desde la cuenta de correo electrónico de la solicitante y a la cuenta de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados, o en su defecto, con la formalidad establecida en inciso 2° del artículo 74 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingresar el asunto al Despacho para proveer lo pertinente.

En relación con la solicitud elevada por la parte actora (archivo 30), deberá estarse a lo aquí dispuesto, amén de los pronunciamientos elevados por su oponente procesal.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24  
fijado el 27 de FEBRERO de 2023 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4228e7556b9f52d0da5c38b8faa71dfa440255c01e4365ae1b4ce0cefefeb60f1f

Documento generado en 24/02/2023 04:15:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**